



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PEONES
CABALGATAS REYES MAGOS PARA LA CONFECCIÓN DE LAS CARROZAS DE LAS
CABALGATA DE HUÉVAR DEL ALJARAFE, NAVIDAD 2025**

1. Normas Generales

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas. Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Peón Cabalgata Reyes Magos

Número de Plazas: 3 plazas a tiempo completo de duración determinada por circunstancias de la producción.

Categoría Profesional: E2

Sistema de Acceso: Turno Libre

Procedimiento: Concurso

Contratación: 9 al 30 de diciembre de 2025.

Jornada Laboral: 3 plazas a jornada completa por situaciones ocasionales, previsibles y de corta duración . (Turnos de Lunes a Domingo)

2. Condiciones y Requisitos que deben reunir los aspirantes

2.1. Requisitos generales. Para poder ser admitidos y participar en el concurso, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española o poseer la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación

Código Seguro De Verificación	DYsYfneJ4BX3ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	30/10/2025 10:53:20	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DYsYfneJ4BX3ks+F5G5eeQ==			

absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

3. Solicitudes

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en las oficinas generales del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe. Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.

b) Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.

c) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.

d) Lugar y fecha.

e) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

f) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código de identificación.

3.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse acompañadas de:

1. Solicitud.
2. Fotocopia D.N.I.
3. Justificantes de servicios prestados en plazas de igual naturaleza (contratos, certificados de empresa...).
4. Fe de vida Laboral.
5. Fotocopias títulos de cursos que guarden relación directa con la plaza que solicita.

- No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados en la solicitud de participación una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	DYsYfneJ4BX3ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	30/10/2025 10:53:20	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DYsYfneJ4BX3ks+F5G5eeQ==			

3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de **10 días naturales**, contados desde el día siguiente de la firma de la resolución de convocatoria y su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

3.4. Lugar de Presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, o en los lugares que se establecen en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Admisión de Candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldesa, se dictará Resolución en término máximo de 3 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Se concederá un plazo de **3 días naturales** para subsanación de solicitudes, como aparece en el art.68 de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras lo cual se publicará la lista definitiva de admitidos.

5. Proceso Selectivo. Pruebas y Méritos a Valorar.

5.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos).

- Por servicios acreditados, prestados en el sector público directamente relacionados con el que se opta: 0,25 puntos por cada mes de experiencia, computándose los periodos inferiores al mes proporcionalmente.

- Por servicios acreditados, prestados en el sector privado directamente relacionados con el que se opta: 0,10 puntos por cada mes de experiencia.

5.2. FORMACIÓN (Máximo 3 puntos)

- Por estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título equivalente: 0,50 puntos.

- Cursos realizados, que guarden relación directa con el puesto al que se opta: 0,20 puntos para cursos de más de 30 horas y 0,10 puntos para cursos de menos de 30 horas. (En los cursos que no se acrediten las horas se asignará 0,10).

Los méritos sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio de la Comisión de Valoración.

5.3. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 3 puntos)

Código Seguro De Verificación	DYSYfneJ4BX3ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	30/10/2025 10:53:20	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DYSYfneJ4BX3ks+F5G5eeQ==			

Consistirá en una entrevista personal con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con las funciones del puesto al que se opta, recabándose formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria a juicio de la Comisión de Valoración para la comprobación de méritos alegados.

Deberá hacerse pública por la Comisión de Valoración, la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huévar del Avda. La Alegría S/N, Huévar del Aljarafe, Sevilla, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación el comienzo de esta prueba.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan.

6. Comisión de Valoración

6.1. La Comisión de Valoración que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: Amalia Rosado Salas.

SECRETARIA: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionari@ en quien delegue.

VOCALES: Giuseppe Sasso.

Alegría de las Nieves Fernández Romero.

6.2. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo, valoración y calificación del concurso selectivo.

6.4. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus componentes.

6.5. La Comisión de Valoración podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, que en su caso, constituirán una comisión asesora técnica. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

- Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos

Código Seguro De Verificación	DYSYfneJ4BX3ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	30/10/2025 10:53:20	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DYSYfneJ4BX3ks+F5G5eeQ==			

establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de Valoración sin apelación alguna.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase 5.1.

Los dos aspirantes con mayor puntuación serán propuestos para la contratación

7.2. Publicidad. La Comisión de Valoración publicará y elevará a la Alcaldesa la propuesta de contratación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

8.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Responsable del tratamiento de los personales: Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe CIF P4105100D, dirección Avda. La Alegría S/N, 41830 Huévar del Aljarafe, Sevilla. Teléfono 954757075. E-mail: recepcion@huevardelaljarfe.es

Finalidad del tratamiento de datos personales aportados por los candidatos/as: Gestionar el presente proceso de selección de personal que incluirá, la inscripción en el proceso, la publicidad de admitidos/excluidos, el desarrollo de las pruebas selectivas, la baremación, la publicidad de los resultados finales del proceso y la comunicación con los/as candidatos/as

Periodo de conservación de los datos personales: Mientras dure el proceso de selección y en su caso durante el periodo establecido legalmente para la resolución de alegaciones y/ o impugnación. Posteriormente se podrá conservar como máximo durante tres años hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento de sus datos personales. La exposición pública de los resultados se mantendrá por plazos adecuados para que todos los interesados puedan acceder a ella y retirada con posterioridad quedando a disposición de los interesados bajo petición.

Código Seguro De Verificación	DYSYfneJ4BX3ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	30/10/2025 10:53:20	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DYSYfneJ4BX3ks+F5G5eeQ==			

Legitimación para el tratamiento de los datos personales: La legitimación del tratamiento de los datos se basa en el consentimiento del candidato/a, puesto que la participación en el proceso de selección es voluntaria.

Consecuencias de no facilitar los datos: La facilitación de los datos solicitados es requisito necesario para poder participar en los procesos selectivos.

Cesiones/ comunicaciones de los datos personales: Sus datos personales serán publicados en el tablón del Ayuntamiento y en la página Web. Asimismo, podrán ser cedidos en los supuestos en que estuviera previsto legalmente.

Derechos en relación a sus datos personales: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico recepcion@huevardelaljarfe.es con el asunto “protección de datos” o por escrito a la dirección del responsable en Avda. La Alegría S/N, 41830 Huévar del Aljarafe, Sevilla, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad

Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable

Derecho de reclamación a la autoridad de control: Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

9.- Aceptación de las bases

La participación en el presente proceso selectivo conlleva la aceptación por parte del candidato/ a de las bases que lo rigen.

En Huévar del Aljarafe, a la fecha de la firma.-

La Alcaldesa-Presidenta,

M^a Eugenia Moreno Oropesa

Código Seguro De Verificación	DYSYfneJ4BX3ks+F5G5eeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	30/10/2025 10:53:20	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DYSYfneJ4BX3ks+F5G5eeQ==			